



DECRETO N° 625.-

CASTRO, 20 de Octubre del 2015.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. El Oficio N° 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos, la Sesión Ordinaria N° 75 del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

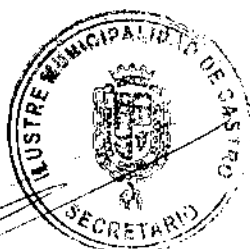
1. Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco.
2. Que habiéndose licitado a través del portal ID N° 2730-244-LE15, no se presentaron Oferentes y a través de la Licitación ID N° 2730-258-LE15, donde se declaró desierta por no resultar conveniente a los intereses de la municipalidad de Castro.-

DECRETO:

CANCELESE DIRECTAMENTE, al Srs. SODIMAC S.A., RUT N° 96.792.430-K, la cantidad de \$ 1.235.000, impto. incl., la orden de compras N° 2730-622-SE15, por "Adquisición de Plantas Ornamentales". Para recuperación de áreas verdes comuna de Castro. Dicha cancelación se realizará de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8° letra a), y del Reglamento, art. 10., N° 1, habiendo realizado una licitación Pública previa (2730-244-LE15 y 2730-258-LE15), no se recibieron ofertas o no resultaron convenientes a nuestros intereses y resulta indispensable para los fines Municipales, procede el trato o contratación directa.-

El presente gasto se imputará a la cuenta N°: 215.22.04.15, c.c. 02.02.04 del presupuesto municipal vigente.-

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)